



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El **INFORME N.º D137-2026-MPC-GDS/SGPS**, de fecha 08 de mayo de 2026, la Subgerencia de Programas Sociales, el **INFORME N.º D417-2026-MPC/GDS**, de fecha 08 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, el **MEMORANDO N.º D527-2026-MPC/GM**, de fecha 08 de mayo de 2026, la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por el Artículo Único de la Ley N.º 27680, mediante la cual se reforma el Capítulo XIV de la Carta Magna, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, dotados de personería jurídica de derecho público y revestidos de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme al marco constitucional y legal vigente, se materializa en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción irrestricta al ordenamiento jurídico, orientando su actuación al cumplimiento de los fines públicos y al adecuado ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por ley, en observancia de los principios de legalidad, autonomía municipal y buena administración pública.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole, en tal condición, dirigir la gestión municipal y adoptar las decisiones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad edil; en ese sentido, se encuentra facultado para aprobar, resolver y disponer asuntos de carácter administrativo mediante la emisión de Resoluciones de Alcaldía, las cuales deben expedirse con estricta observancia del principio de legalidad y dentro del marco de competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 84º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas, entre las cuales se encuentra la ejecución del Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario, debiendo desarrollar dichas acciones con participación activa de la población beneficiaria y en concordancia con la normativa especial aplicable sobre la materia, constituyendo ello una manifestación concreta de la función social y asistencial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

que corresponde ejercer a los gobiernos locales en atención a los principios de inclusión social, protección de sectores vulnerables y promoción del bienestar general de la comunidad.

Que, la Ley N.º 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por el artículo 1º de la Ley N.º 27712, dispone en el numeral 2.2 de su artículo 2º que las municipalidades, en su condición de entidades responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, tienen la obligación de organizar, coordinar y ejecutar la implementación del referido programa social en todas sus etapas, comprendiendo las fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, en coordinación permanente con la Organización del Programa del Vaso de Leche; asimismo, establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debidamente reconocido por la municipalidad correspondiente, constituye el órgano responsable de la selección de los insumos alimenticios, conforme a los criterios previstos en el numeral 4.1 de la citada norma, debiendo las representantes de las organizaciones de base presentar sus propuestas de insumos previa consulta con las beneficiarias y de acuerdo con el procedimiento establecido reglamentariamente; del mismo modo, la referida disposición normativa precisa que los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones por un período máximo de dos (02) años consecutivos, encontrándose impedidos de ser reelegidos de manera inmediata, en resguardo de los principios de alternancia, participación democrática y transparencia en la gestión del programa social;

Que, asimismo, la Ley N.º 31782 – Ley que modifica la Ley N.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, establece en el numeral 2.1 de su artículo 2º que en cada municipalidad provincial y distrital debe conformarse un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el cual debe ser aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo previo del Concejo Municipal, precisándose que dicho comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona debidamente acreditado por el gobierno regional correspondiente, así como por tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases conforme a sus estatutos; contemplándose, adicionalmente, la posibilidad de incorporar a un representante de entidad pública o privada cuando existan convenios de cooperación interinstitucional, los mismos que deberán ser aprobados mediante acuerdo del Comité de Administración y posteriormente ratificados mediante Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo, conforme al procedimiento y formalidades previstas en el marco normativo vigente.

Que, mediante el presente acto administrativo resulta necesario disponer la **conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cutervo**, para el período 2026 – 2027, en atención a las competencias y atribuciones conferidas a los gobiernos locales por la Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa especial que regula la ejecución del **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**, a efectos de garantizar la adecuada organización, administración, supervisión y ejecución de dicho programa social, asegurando la participación democrática de las organizaciones de base, la transparencia en la gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines asistenciales orientados a la protección alimentaria de la población beneficiaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

en situación de vulnerabilidad, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, participación ciudadana y servicio a la comunidad que rigen la actuación de la administración pública.

Que, mediante el **INFORME N.º D137-2026-MPC-GDS/SGPS**, de fecha 08 de mayo de 2026, la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Cutervo señala que, en cumplimiento de las funciones asignadas y en observancia de la normativa vigente que regula el Programa del Vaso de Leche (PVL), promovida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario mantener vigente la conformación del Comité de Administración del referido programa para el período 2026 – 2027, precisando que dicho órgano colegiado debe encontrarse integrado por representantes de la entidad municipal, del sector salud, del sector agropecuario y de las organizaciones sociales de base, conforme a las disposiciones legales aplicables; en tal sentido, la citada dependencia municipal remite la propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para su correspondiente reconocimiento mediante acto resolutivo, proponiéndose como integrantes al señor Carlos Vargas Vargas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo; al señor Gerardo Delgado Salazar, en representación de la Gerencia Municipal; a la señora Fany Yesenia Farfán Japura, representante de DISA Cutervo; al señor Samuel Pérez Díaz, representante de la Agencia Agraria Cutervo; a la señora María Adria Vásquez Julca y a la señora María Esther Arévalo Nauca, representantes de la Organización Social de Base del Programa del Vaso de Leche; así como al señor Moisés Díaz Fuentes Fuentes, en su condición de Subgerente de Programas Sociales de la entidad edil, todo ello con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución, supervisión y administración del Programa del Vaso de Leche, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, participación ciudadana y eficiencia en la gestión pública.

Que, mediante el **INFORME N.º D417-2026-MPC/GDS**, de fecha 08 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el período 2026 – 2027, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente que regula la ejecución del referido programa social; en tal sentido, remite la propuesta de integrantes que conformarán dicho comité, precisando que estará integrado por el señor Carlos Abdías Vargas Vargas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo; el señor Gerardo Delgado Salazar, en representación de la Gerencia Municipal; la señora Fany Yesenia Farfán Japura, representante de DISA Cutervo; el señor Samuel Pérez Díaz, representante de la Agencia Agraria Cutervo; así como las señoras María Adria Vásquez Julca y María Esther Arévalo Nauca, representantes de la Organización Social de Base del Programa del Vaso de Leche, con la finalidad de garantizar la adecuada administración, supervisión y ejecución del Programa del Vaso de Leche, asegurando la participación de las entidades involucradas y de las organizaciones sociales de base, conforme a los principios de legalidad, participación ciudadana, transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Que, mediante el **MEMORANDO N° D527-2026-MPC/GM**, de fecha 08 de mayo de 2026, la Gerencia Municipal ORDENA que la Oficina General de Asesoría Jurídica proceda con la redacción del correspondiente acto resolutivo, en mérito a los actuados y documentación obrante en el expediente administrativo, a efectos de continuar con el trámite administrativo conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes aplicables al presente caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA Municipalidad Provincial de Cutervo, para el período 2026 – 2027, el mismo que estará integrado conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Programas Sociales, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N.º 27470, sus modificatorias y demás normas aplicables que regulan la ejecución del Programa del Vaso de Leche;

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION Y/O ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
01	CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS	ALCALDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.
02	GERARDO DELGADO SALAZAR	GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.
03	FANY YESENIA FARFAN JAPURA	REPRESENTANTE	DISA CUTERVO.
04	SAMUEL PEREZ DIAZ	REPRESENTANTE	AGENCIA AGRARIA CUTERVO
05	MARIA ADRIA VASQUEZ JULCA	REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE PVL.
06	MARIA ESTHER AREVALO NAUCA	REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE PVL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la adopción de las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, conforme a sus competencias y atribuciones funcionales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social efectuar la notificación de la presente Resolución a los representantes de las instituciones públicas, organizaciones sociales de base y demás integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche señalados en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes y conforme a las formalidades previstas en la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA